

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.382/2018

Arica, 21 de septiembre de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°127/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento RA N° 14/2017, del 01 de septiembre de 2017; Decreto Exento RA N°335/210/2018, de 14 de septiembre de 2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **EQUIPO DE APOYO SHURE MICROFONO DE SOLAPA BLX14**, mediante Orden de Compra N°806208-46-CM18, al proveedor **LUIS ALBERTO COLQUE LERICI, RUT N°8.091.646-9**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 03 días hábiles, según Orden de Compra N°806208-46-CM18.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor LUIS ALBERTO COLQUE LERICI, RUT N°8.091.646-9, una multa total de \$6.497.- (seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos), equivalente al 1% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$257.697.- (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos), correspondiente a 03 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor LUIS ALBERTO COLQUE LERICI, RUT N°8.091.646-9, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario(s) de la Universidad



CONTRALOR
ARICA



JORGE CACERES GODOY
Vicerrector(s)
Administración y Finanzas